

Junta Evaluadora de Discapacidad: el proceso de certificación como metodología de abordaje y evaluación de la discapacidad.

Autoras: Oroná, Carolina¹; Galparsoro, Laura²; Villarreal, Carolina³; Mir, Josefina⁴; Carrillo, Silvina⁴; Alvarez, Mariana⁴; Genzone, Eugenia⁴ y García, Gabriela⁴.

¹Sala de Psicología

² Unidad de Psicopedagogía. Hospital Zonal Especializado Dr. Noel H. Sbarra.

³Sala de Servicio Social. Hospital Zonal Especializado Dr. Noel H. Sbarra.

⁴ Sala de Medicina Física y Rehabilitación. Hospital Zonal Especializado Dr. Noel H. Sbarra.

RESUMEN

La Junta Evaluadora Interdisciplinaria del Hospital Zonal Especializado “Dr. Noel H. Sbarra” funciona en el marco del artículo 3º de la Ley N° 22.431 del Modelo de Certificado Único de Discapacidad (CUD) desde el año 2011, evaluando en este hospital niños de 0 a 15 años, según Protocolo y Criterios Nacionales de Evaluación, Certificación y Valoración de la Discapacidad.

El Objetivo de este trabajo es presentar el modo de funcionamiento de la Junta Evaluadora de Discapacidad de nuestro hospital, así como también su metodología de abordaje y evaluación de la discapacidad.

Las consultas y demandas que llegan a la Junta están atravesadas por una compleja combinación de factores y condiciones médicas, subjetivas, sociales y culturales, que muchas veces es necesario abordar para poder realizar la evaluación integral de la situación. Es por esta razón que ubicamos el “trámite” de certificación en el marco de un abordaje y evaluación que consta de diferentes momentos e instancias. En muchas ocasiones esta evaluación trasciende el ámbito institucional y se articula con otras instituciones a fines de lograr una evaluación integral del niño y su grupo familiar.

Con el correr de los años integrando una Junta Evaluadora de Discapacidad junto a la experiencia surgida del trabajo interdisciplinario, observamos cambios en los diagnósticos y perfiles de funcionamiento de los niños a evaluar, generando interrogantes sobre la funcionalidad de dicho documento para garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños. A partir de estos conceptos es que definimos el PROCESO de certificación de discapacidad porque entendemos que el mismo implica distintas instancias, tiempos y evaluaciones que van más allá del trámite administrativo burocrático de obtención de un certificado.

Palabras clave: discapacidad, interdisciplina, proceso de evaluación, infancias, derechos de las infancias, Certificado Único de Discapacidad.

DESCRIPTORES: DEFENSA DEL NIÑO – EVALUACION DE LA DISCAPACIDAD – DEFENSA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD – NIÑOS CON DISCAPACIDAD – PRACTICAS INTERDISCIPLINARIAS - CERTIFICADO DE NECESIDADES

Cómo citar: Oroná, Carolina; Galparsoro, Laura; Villarreal, Carolina; Mir, Josefina; Carrillo, Silvina; Alvarez, Mariana; Genzone, Eugenia; García, Gabriela. Junta Evaluadora de Discapacidad: el proceso de certificación como metodología de abordaje y evaluación de la discapacidad. *Sbarra Científica* 2022 oct.; 4 (6). Disponible en: <https://www.hospitalsbarra.com.ar/cientifica/numeros/cinco/revistacientificanro6.html> [Citado: fecha].

INTRODUCCION

Historia, modelos de discapacidad y marcos normativos

Para dar cuenta de las diferentes dimensiones que atraviesa esta evaluación, haremos un breve recorrido histórico acerca de las diferentes concepciones de discapacidad y cómo esto a lo largo del tiempo se ha ido representando en leyes y normativas hasta llegar al modelo actual de evaluación de la discapacidad

A lo largo de la historia existieron varios modelos en relación a la concepción de la discapacidad. Estos son de referencia para la sociedad, ya que a partir de los mismos se desarrollan normas, leyes y estructuras, incluyendo los criterios y normativas bajo los cuales se certifica la discapacidad. Se pueden mencionar los siguientes modelos:

Modelo médico: se centra en la enfermedad más que en el bienestar de la persona, la salud es concebida como la ausencia de la enfermedad. Dicho modelo tendía a la medicalización o cura de la discapacidad y la estigmatización de la persona.

Modelo social: considera la discapacidad como una consecuencia de barreras medioambientales, sociales y actitudinales que no permiten a las personas con disfunciones participar plenamente en la sociedad.

Modelo bio-psico-social: este modelo es la consecuencia de la interacción entre la persona y su entorno. La Salud - enfermedad es concebida como un continuo. Concibe al sujeto como resultante de: fundamentaciones biológicas, motivaciones psicológicas y condicionamientos sociales. Tiende a la inclusión social dentro de un marco multidisciplinario y un entorno accesible, disminuyendo las barreras y brindando los apoyos necesarios para las personas con discapacidad. Brinda un marco legislativo que permite el acceso de derechos a las personas con discapacidad.

La ley 26.378 sancionada en el año 2008 en Argentina ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; define que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás. En su

artículo 1 explicita que las Personas con Discapacidad (PcD) incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás.

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es un paso fundamental en lo que respecta a un cambio de paradigma de la concepción de discapacidad, siendo el modelo que está en la base de la conformación de las juntas interdisciplinarias, en tanto la discapacidad ya no responde al modelo médico sino que requiere ser evaluada en un contexto social determinado que la atraviesa y determina a la vez.

En la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) aprobada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el año 2001, se expresa: *“La discapacidad es el resultado de una compleja relación entre la condición de salud, del individuo y sus factores personales, y los factores externos que representan las circunstancias en las que vive el individuo” (CIF 2001).*

Estas definiciones ilustran la naturaleza compleja y multidimensional del concepto de discapacidad, a la vez que forman parte del cambio de paradigma en relación a la concepción social de la discapacidad que conforma el modelo actual de evaluación y certificación.

Este resumido recorrido temporal de las diversas normativas muestra cómo las diferentes concepciones van modificando gradualmente los modelos de conformación y evaluación de las Juntas Evaluadoras.

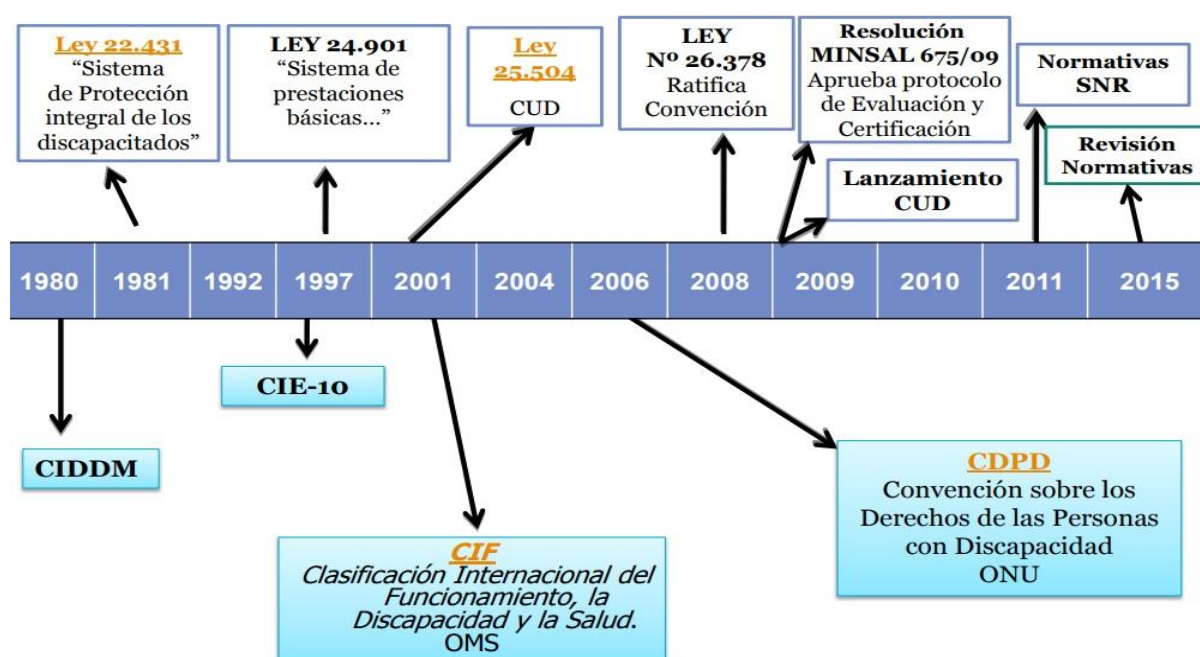


Gráfico 1

DESARROLLO

La Junta Evaluadora Interdisciplinaria del Hospital Zonal Especializado “Dr. Noel H. Sbarra” funciona en el marco del artículo 3º de la Ley N° 22.431 del Modelo de Certificado Único de Discapacidad (CUD) desde el año 2011, evaluando en este hospital niños de 0 a 15 años, según Protocolo y Criterios Nacionales vigentes.

En el año 2009 se dispone por resolución MINSAL n° 675/09 la implementación del CUD a nivel Nacional (Provincia de Buenos Aires sigue manteniendo en vigencia el Certificado Provincial). Se conforman las Juntas Interdisciplinarias y la capacitación para los referentes designados, en el uso y aplicación de la CIF con el fin de implementar este nuevo modelo de certificación.

A partir del año 2011 la Provincia de Buenos Aires adhiere a la normativa del CUD, momento en que se crea la Primera Junta Evaluadora en nuestro hospital. A partir de ese momento se denominará Certificado Único de Discapacidad y acreditará plenamente la discapacidad en todo el territorio nacional.

Actualmente en nuestro Hospital la Junta Evaluadora se encuentra conformada por profesionales de distintas disciplinas y servicios: 1 médica fisiatra, 2 psicólogas, 2 trabajadoras sociales, 2 terapistas ocupacionales y 1 psicopedagoga.

Se constituye como un dispositivo de abordaje interdisciplinario en el que valorar el perfil del funcionamiento de un niño con una determinada condición de salud es sólo uno de los aspectos de un proceso mucho más complejo.

Las consultas y demandas que llegan a la Junta están atravesadas por una compleja combinación de factores y condiciones médicas, subjetivas, sociales y culturales, que muchas veces es necesario abordar para poder realizar la evaluación integral de la situación. Es por esta razón que ubicamos el “trámite” de certificación en el marco de un abordaje y evaluación que consta de diferentes momentos e instancias. En muchas ocasiones esta evaluación trasciende el ámbito institucional y se articula con otras instituciones a fines de lograr una evaluación integral del niño y su grupo familiar con el que se va a trabajar.

Esto tiene su fundamento en el posicionamiento ético profesional de la Junta que se propone un acompañamiento profesional interdisciplinario del niño y su familia acorde a un marco de abordaje que se orienta a garantizar el interés superior del niño, por lo que resulta indispensable realizar una intervención integral de cada caso.

Sostenemos que es necesario un *proceso* que permita realizar las lecturas y orientaciones adecuadas para cada caso. El proceso de evaluación integral implica un abordaje no solo del niño en singular, sino también de su grupo familiar y el contexto actual.

Certificado Único de Discapacidad

El formulario del Certificado Único de Discapacidad (CUD) está dividido en varias secciones:

- ENCABEZADO:** Incluye el título "CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD" y campos para "APELLIDO Y NOMBRES", "EPO Y MEDICIÓN", "N° CATEGORÍA" y "EMPLEAMIENTO".
- DIAGNÓSTICO:** Sección para "DIAGNÓSTICO" y "DIAGNÓSTICO FUNCIONAL".
- ACTIVIDAD:** Incluye "FUNCIONES CORPORALES", "ACTIVIDAD PARTICIPACIÓN" y "FACTORES AMBIENTALES".
- ORIENTACIÓN PROFESIONAL:** Sección para "ORIENTACIÓN PROFESIONAL".
- FECHA INICIO:** Incluye "FECHA INICIO" y "SI PRESENTE CERTIFICADO COMO VÁLIDO NUNCA EN".
- ACOMPANANTE:** Incluye "ACOMPANANTE" y "FECHA INICIO".
- FECHA DE EXAMEN:** Incluye "FECHA DE EXAMEN" y "FECHA DE EXAMEN".
- EMPLEO POR LA DENTADA EVALUACIÓN DE LA DISCAPACIDAD:** Sección para "EMPLEO POR LA DENTADA EVALUACIÓN DE LA DISCAPACIDAD".
- PROFESIONAL:** Sección para "PROFESIONAL" con campos para "PROFESIONAL", "PROFESIONAL" y "PROFESIONAL".

- ✓ Es una política pública.
- ✓ Propicia la federalización por su validez nacional.
- ✓ Unifica los criterios de certificación de la discapacidad en todo el país.
- ✓ Hace más accesible los derechos a cada ciudadano.

Gráfico 2

El CUD es un documento público válido en todo el país que permite ejercer los derechos y acceder a las prestaciones previstas en las leyes nacionales <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-22431-2062022431> y <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-24901-4767724901>. Su tramitación es voluntaria y gratuita.

Certificación de Discapacidad: herramientas e instrumentos

En el modelo actual de evaluación y valoración de la discapacidad, se utilizan como herramientas de clasificación y codificación, dos clasificaciones de la Organización Mundial de la Salud que permiten establecer un lenguaje común internacional, estableciéndose un esquema de codificación sistematizado.

- 1) la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud, décima revisión CIE-10, mediante la asignación de códigos permite la descripción de la/s condición/es de salud que presenta la persona tanto para las etiologías como para las secuelas.
- 2) la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF), brinda un marco conceptual para confeccionar un perfil de funcionamiento de una persona a través de cuatro componentes: funciones y estructuras corporales, actividad y participación, factores ambientales y factores personales, seleccionando en cada uno las categorías más acordes para describir la situación de las personas.

- 3) A su vez, se utilizan Normativas específicas para cada tipo de Discapacidad que son las que determinan el grado de afectación que certifica discapacidad, especificando una línea de corte definida para cada caso.

NORMATIVAS ESPECÍFICAS PARA CADA TIPO DE DISCAPACIDAD:

Normativa para la certificación de personas con discapacidad con deficiencia sensorial de origen visual.

Disposición SNR No 639/2015

Normativa para la certificación de personas con discapacidad con deficiencia física de origen visceral.

(Disposición SNR No 500/2015) B.O. Fecha Publicación 01/07/2015

Normativa para la certificación de personas con discapacidad con deficiencia intelectual y mental.

(Disposición SNR No 648/2015)

Normativa para la certificación de personas con discapacidad motora (neurológica, traumatológica y reumatológica). (Disposición SNR No 1019/2015)

Normativa para la certificación de personas con discapacidad auditiva. (Disposición SNR No 82/ 2015)

B.O. Fecha Pub 27/01/20125

Proceso de certificación de Discapacidad

El trámite de certificación de discapacidad consta de diferentes pasos e instancias que requieren de determinados requisitos y condiciones para poder avanzar en el mismo. Hablamos de un PROCESO que podemos dividir en diferentes momentos:

- 1) **SOLICITUD DE INICIO DEL TRÁMITE:** se recibe una consulta sobre cómo iniciar el trámite por primera vez o renovación del CUD. Dichas inquietudes llegan por varias vías: mail, demanda espontánea, teléfono. Luego de responder a las consultas acerca del inicio del CUD se otorga un turno para la Orientación del trámite.
- 2) **ORIENTACIÓN:** en dicha instancia se ofrece un espacio donde se explica a las familias en qué consiste el CUD, los requisitos y alcances del mismo. Se brinda la documentación necesaria para poder llevar adelante dicho proceso.

En estas primeras instancias es muy frecuente que lleguen familias muy desorientadas respecto de los requisitos y alcances de la certificación.

Encontramos que en muchos casos hay una importante confusión respecto de la función del certificado, por lo que se ofrece un espacio para abordar dudas y consultas. Luego se informa a las familias acerca de los pasos a seguir para avanzar en el proceso.

En los casos en que en esta instancia se puede comprobar que la documentación requerida está completa, o bien se evalúa que existe un motivo de urgencia para obtener el CUD, se avanza otorgando directamente el turno de Junta Evaluadora.

- 3) **RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:** recibimos la documentación que se les entregó a las familias en la instancia anterior vía mail o de manera presencial. Se confeccionan los sobres (legajos) donde se adjunta toda la documentación de los niños. Si la misma está completa se ofrece un turno para poder acceder a la Junta Evaluadora. Por el contrario, si resta alguna documentación, se les detalla y se queda a la espera para poder otorgar un turno. La vía de comunicación continua es por mail y diaria, o bien presencial con cualquiera de las profesionales de la Junta.
- 4) **EVALUACIÓN INTERDISCIPLINARIA:** En este momento se realiza la evaluación de las condiciones de salud actuales de los niños desde una mirada integral. La misma se efectúa en base a una entrevista de juego diagnóstica con el niño y una entrevista con su madre, padre o tutor en relación al perfil de funcionamiento.
- 5) **ELABORACIÓN DEL PROTOCOLO:** se realiza una evaluación interdisciplinaria integrando toda la información y evaluaciones realizadas: informes y diagnósticos presentados de los profesionales tratantes, evaluación clínica del niño y entrevista con madres, padres y/o adulto responsable. Aquí se evalúa que exista una coherencia y correlación en relación a los informes y diagnósticos traídos por los adultos, así como la gravedad de las secuelas y la normativa según el caso que determina la línea de corte en relación al perfil del funcionamiento del niño.
- 6) **RESOLUCIÓN DE LA JUNTA:** la evaluación finaliza con el dictamen de la Junta que puede
 - **EMITIR el CUD** cuando se cumplen los siguientes puntos:
 - Documentación completa en el expediente (certificados médicos, informes profesionales y planillas según condición de salud -de no más de 6 meses-; estudios complementarios si fuese necesario).
 - Evaluación interdisciplinaria completando el protocolo de valoración de la discapacidad.
 - Encuadra el perfil de funcionamiento dentro de los criterios de certificación que se presentan en las normativas vigentes.

Si corresponde la emisión del CUD, se tiene en cuenta la vigencia del mismo de acuerdo a lo dispuesto en el Consejo Federal de Discapacidad.

- Hasta 5 años de edad, plazo máximo 5 años.
- Mayores de 5 años de edad, plazo máximo 10 años.

-DENEGAR el CUD cuando no se cumplimentan los requisitos anteriores

- o dejar el trámite **PENDIENTE**:

- Cuando la documentación se encuentra completa en el expediente, pero al momento de la evaluación interdisciplinaria no hay concordancia entre lo que observan los profesionales intervinientes y la documentación presentada.
- Cuando la documentación es insuficiente, se encuentra incompleta o supera los 6 meses de vigencia.

- 7) **DEVOLUCIÓN DE RESULTADOS:** en esta instancia se acercan las familias a recibir la devolución acerca del proceso de certificación, es decir se les entrega el CUD y se los orienta en relación a los beneficios y trámites a los que pueden acceder con la certificación, o por el contrario se les entrega la denegatoria con la información sobre la segunda instancia y los tiempos para solicitarla.

RESULTADOS

A partir de lo desarrollado sobre los comienzos de la Junta Evaluadora de Discapacidad en la institución, su descripción y modalidad de trabajo, se seleccionaron en forma aleatoria gráficos que reflejan la situación actual con nuevos desafíos que generan interrogantes para los próximos años.

- A) Periodo febrero -abril de 2022, relación diagnósticos y edades de los niños.

PRESTACIONES FEBRERO 2022

RELACION RANGO ETAREO/ DIAGNOSTICO

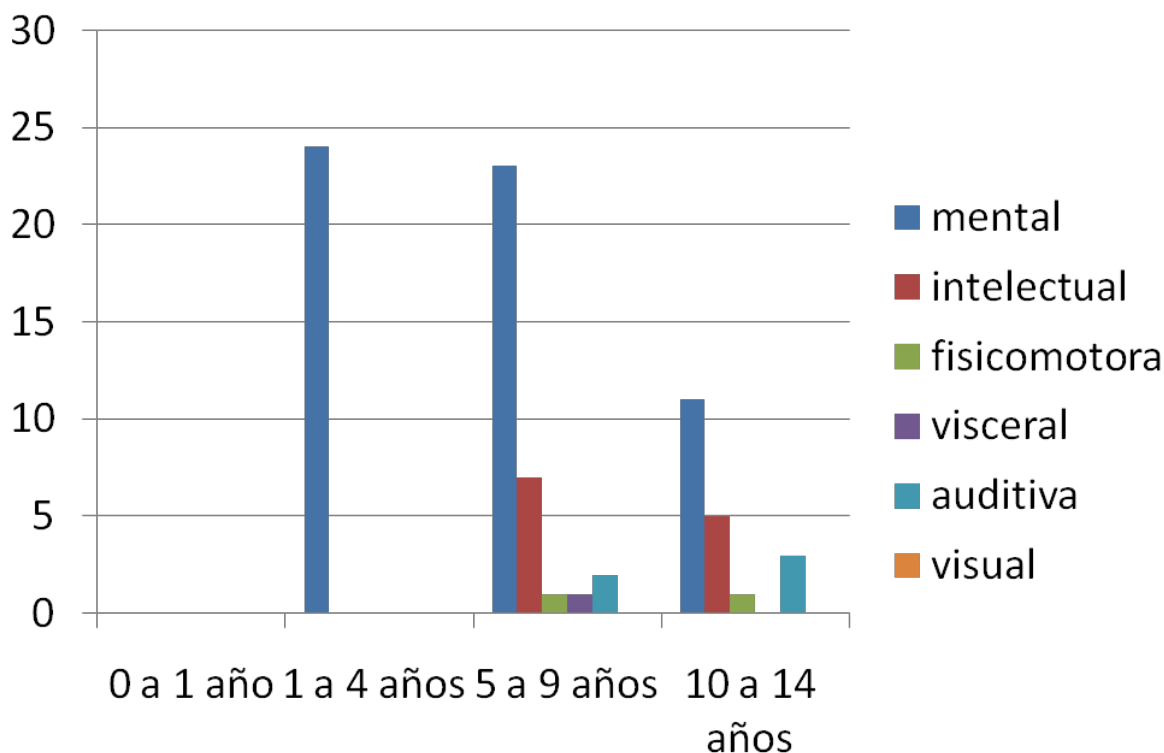


Gráfico 3: RELACION RANGO ETAREO/ DIAGNOSTICO

Cabe aclarar que el rango de 1 a 4 años del total de 24 prestaciones, 18 corresponden a diagnostico TEA/TGD **75%**

Si bien el rango etario 5 a 9 años es parejo en relación al anterior se visualizan variedad en el diagnostico, es decir del total de 23 prestaciones, 13 corresponden a el diagnostico TEA/TGD **56%.**

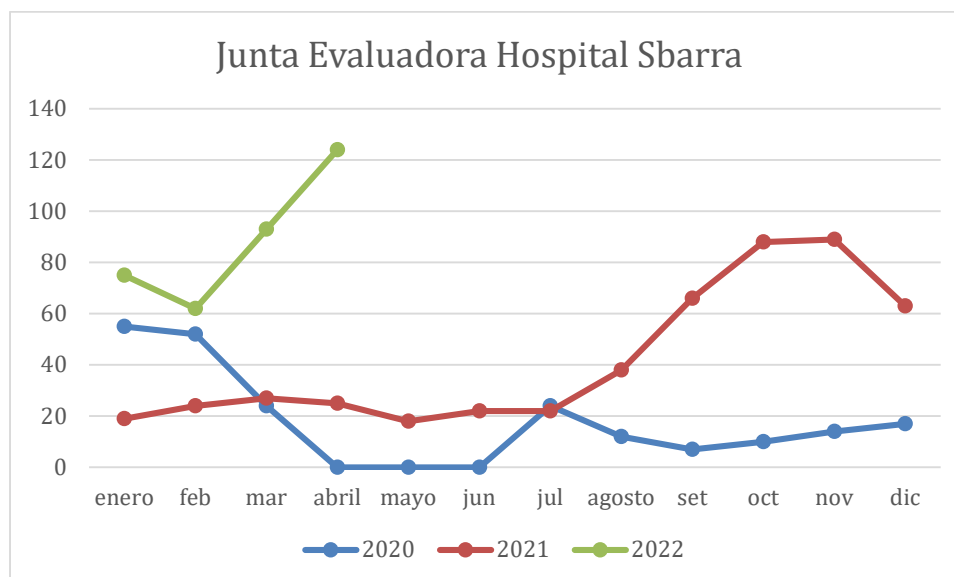


Gráfico 4: Prestaciones 2020-2022

B) Cantidad de Prestaciones por año, se observa el trimestre abril/junio 2020, momento de pandemia en el cual no se disponían normativas para la continuidad del trámite. En el año 2022 ya se visualiza la curva ascendente de la demanda actual, siendo importante mencionar que desde el 2019 hasta el momento existe un número mayor de CUD emitidos según diagnósticos vinculados al orden mental e intelectual. Se considera relevante este dato ya que durante el periodo mencionado la pandemia provocó consecuencias que establecieron dificultades en el orden cotidiano y en todos los espacios en los que transitan los niños y sus familias. Consecuencias que no solo se aplican en los espacios de atención pública sino en todas las instituciones.

En cuanto a las edades se puede resaltar como los niños entre 1- 4 y de 5-9 años son los que mayor predominan sus diagnósticos en el orden de lo mental e intelectual. La demanda para poder cubrir la asistencia a través del CUD y luego trámite de pensión no contributiva ha sido exponencial. Estas cuestiones exponen claramente cómo la pandemia produjo consecuencias en la salud de los niños y dificultades en la atención y el acceso al mismo debido a la alta demanda en los espacios de atención pública.

CONCLUSIONES

La evaluación interdisciplinaria de cada una de las Juntas Evaluadoras, constituyen en muchos casos el primer contacto de las familias con el concepto de discapacidad, aquello que va más allá del trámite burocrático.

Trabajamos diariamente entendiendo que la evaluación de discapacidad conlleva una serie de entramados que se entrecruzan con cuestiones sociales, culturales, políticas y económicas que implican la Certificación como una atención de salud integral del niño y su familia.

Al analizar cada caso en particular al momento de la definición de certificación surgen varios interrogantes: ¿El CUD es la única vía que tiene como posibilidad un niño para poder obtener la asistencia de salud que necesita?, ¿Por qué se requiere del CUD para que las obras sociales garanticen la asistencia interdisciplinaria en centros privados? ¿Cuáles son las significaciones que se desprenden a través de la certificación en los grupos familiares y en las diversas instituciones?

Todos estos interrogantes se multiplican ante la presentación cada vez más creciente de niños pequeños con diagnósticos de salud mental que llegan orientados a tramitar el CUD sin haber recibido ningún tipo de abordaje y/o tratamiento adecuado previamente. No podemos olvidarnos que la infancia es un tiempo de constitución y construcción, por lo que las capacidades en esta etapa no están aún definidas, se forman con y desde los otros, no sólo la familia sino también profesionales de la salud, instituciones, etc. Por lo que las prácticas y diagnósticos que se utilizan tienen una incidencia

directa en las posibilidades de ese armado, siendo fundamental sostener esta lectura a lo largo del proceso de evaluación de discapacidad.

BIBLIOGRAFIA:

- Argentina (1997). Ley 24.901 Sistema de Prestaciones Básicas en Rehabilitación y habilitación integral a favor de las personas con discapacidad. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/45000-49999/47677/norma.htm>
- Argentina (2005). Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/110778/norma.htm>
- Argentina (2008). Ley 26.378 aprobando la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26378-141317/texto>
- Argentina (2009). Ley 26.529. Derechos del Paciente en su relación con los profesionales e instituciones de la salud. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/160000-164999/160432/norma.htm>
- Argentina (2009). Ley 26.480 Sistema de prestaciones básicas para las personas con discapacidad. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/151986/norma.htm>
- Argentina (2010). Ley 26.657 Derecho a la Protección de la Salud Mental. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/175000-179999/175977/norma.htm>
- Argentina. Agencia Nacional de Discapacidad. Anuario estadístico del Registro Nacional de Personas con Discapacidad, 2019-2020. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2019/02/andis_anuario_estadistico_del_registro_nacional_de_personas_con_discapacidad_ano_2019_-_2020.pdf
- Argentina. Instituto Nacional de Estadística y Censos (2018). Estudio Nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad: resultados definitivos 2018. https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/poblacion/estudio_discapacidad_12_18.pdf
- Buenos Aires (Prov.) (2005). Ley 13.298 de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños. https://www.mpba.gov.ar/files/documents/ley_13298-05.pdf
- Naciones Unidas (1990). Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- Organización Mundial de la Salud (2001). Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF). <https://www.imserso.es/InterPresent2/groups/imserso/documents/binario/435cif.pdf>